

NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2024/127

Ginebra, 13 de noviembre de 2024

ASUNTO:

PERÚ

Acciones de Perú por la inclusión de especies
de los géneros *Dipteryx* spp. y *Handroanthus* spp. en el Apéndice II de la CITES

1. La presente notificación se publica a petición de Perú en el marco de las acciones que viene implementando por la inclusión de las especies de los géneros *Dipteryx* spp. y *Handroanthus* spp. en el Apéndice II de la CITES, la cual entra en vigencia el 25 de noviembre de 2024 (véase la [Notificación a las Partes No. 2023/005](#)).
2. Perú informa que aprobó el Plan de Acción para la adecuada implementación de la inclusión del Shihuahuaco (género *Dipteryx*) y Tahuari (género *Handroanthus*) en el Apéndice II de la CITES, años 2023 y 2024 (véase el [documento informativo PC27 Inf. 13](#)), en cuyo marco el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, viene realizando entre diversas acciones, las siguientes:
 - Evaluación de stock de volúmenes de productos maderables en los centros de transformación primaria, depósitos y/o establecimientos comerciales, así como la evaluación de planes de manejo, de las especies de los géneros *Dipteryx* y *Handroanthus*, acorde a la anotación # 17.
 - Aprobación del Formato de Declaración Jurada de Stocks de productos maderables con fines de exportación de las especies de los géneros *Dipteryx* spp. y *Handroanthus* spp.; asimismo, se han determinado los plazos para declarar los stocks de madera preconvencción, siendo el plazo ordinario hasta el 30 de septiembre y el plazo extraordinario, desde el 01 de octubre hasta el 24 de noviembre del presente año. Los productos declarados serán verificados *in situ* y se confirmará la procedencia legal, a fin que se pueda otorgar el certificado preconvencción CITES, de corresponder ([Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000182-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE](#)).
3. A partir del 25 de noviembre de 2024, todos los cargamentos de estas especies que sean exportadas desde Perú irán acompañados de los respectivos permisos o certificados preconvencción CITES, expedidos por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, en calidad de Autoridad Administrativa de Perú.
4. El gobierno peruano recomienda a las Partes importadoras que tomen en cuenta las disposiciones implementadas por Perú.